

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

Señora Juez:

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 01 de junio de 2023, la cual fue corregida mediante auto del 06 de julio del 2023, procedo a elaborar la respectiva liquidación de costas en el proceso Ejecutivo singular de radicación No 2021-503-00 de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS.

Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA:**

CONCEPTO	VALOR	CUADERNO	DOCUMENTO DIGITAL
Agencias en derecho	\$ 2.034.811,92	1	021.AutoAceptaAdelanteLaEjeCesion01-06-2023 2021-503
TOTAL COSTAS	\$ 2.034.811,92		

Total Liquidación de Costas.....\$ 2.034.811,92

SON: DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS
CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$2.034.811,92)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA**

CORRE TRASLADO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaría julio 25 de 2023, siendo las 8:00 am -se fija en lista por un día la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial; a partir del 26 de julio de 2023, a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria